

DECRETO N° 131/2022
CRESPO (E.R.), 15 de Marzo de 2022

VISTO:

El Contrato celebrado con el Sr. Julio Oscar Retamar, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio Oscar Retamar, prestará servicios como chofer de ambulancia del sistema de asistencia y traslado.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante Sistema de Servicios, a partir del 17 de Marzo de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, con el Sr. Julio Oscar Retamar, D.N.I. N° 12.175.199, domiciliado en calle Estrada N° 1221 de la ciudad de Crespo, quien prestará servicios como chofer de ambulancia del sistema de asistencia y traslado, asignándosele una retribución equivalente a 0,004 veces la retribución mensual equivalente al Sueldo Básico de la Categoría 1 por hora debiendo presentar planilla, lo que al día de la fecha equivale a Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 22/100 (\$41.941,22), libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Humano, Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.